



**BANDO**  
**del**  
**Alcalde de Paterna de Rivera**  
**INSTALACIÓN DE CASETAS DURANTE LA FERIA Y FIESTAS**  
**DE LA PRIMAVERA DE 2019**

Con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Primavera 2019, que tendrán lugar durante los días 12, 13, 14, 15 y 16 de Junio de 2019, se comunica que **hasta el próximo día 30 de abril de 2019**, se podrán presentar en el Ayuntamiento, las solicitudes para la **instalación con carácter ocasional de casetas en el recinto ferial para el ejercicio de la actividad recreativa de hostelería y esparcimiento en establecimientos públicos eventuales, conforme al Decreto 78/2002, de 28 de febrero.**

Con el fin de regular la expedición de las preceptivas autorizaciones municipales que han de ser otorgadas por este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el **DECRETO 195/2007, DE 26 DE JUNIO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE CARÁCTER OCASIONAL Y EXTRAORDINARIA -BOJA núm. 137 de 12 de julio de 2007-**, así como, con el objeto de salvaguardar la seguridad de las personas asistentes, tanto las personas físicas como las jurídicas interesadas en realizar las citadas actividades deberán dar cumplimiento a las siguientes

**NORMAS DE INSTALACIÓN DE CASETAS DE FERIA EN EL RECINTO FERIAL.**

**- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA:**

- Solicitud de autorización de carácter ocasional para la instalación de casetas en el recinto ferial.
- Copia DNI del/la solicitante.
- Proyecto de instalación realizado por personal técnico competente, que verse sobre el cumplimiento de las condiciones de seguridad (en los términos del art 6 del Decreto 195/2007)
- Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y justificante de pago de la prima , conforme al Decreto 109/2005, de 26 de Abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, (BOJA nº 92, de 13 de mayo de 2005).
- Plan de Emergencia y autoprotección.
- Documento de solicitud de autorización de cada una de las instalaciones eléctricas, gas ventilación, climatización, de que disponga la caseta, a la Delegación Provincial de la Consejería competente de la Junta de Andalucía. Deberá aportar original o fotocopia autenticada-

**- UNA VEZ INSTALADAS, SE HA DE PRESENTAR:**

- Certificado de seguridad y solidez realizado y suscrito por personal técnico competente, y visado por el colegio profesional correspondiente acreditativo del cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad, así como autorización de instalaciones expedido por la Delegación Provincial competente y realizado por instalador autorizado.

A estos efectos, dado que el Ayuntamiento ha de comprobar que el establecimiento público eventual cumple con todas las condiciones técnicas y ambientales exigibles de acuerdo con la normativa vigente, las casetas han de estar completamente instaladas con una antelación mínima de dos días hábiles, con respecto al inicio de la actividad o espectáculo público autorizado.

**Los titulares de las casetas de feria, deberán de tener siempre disponible al servicio de las inspecciones municipales la siguiente documentación:**

- Carnet de manipulador de alimentos para todos los que, aunque sea de forma esporádica, estén en contacto con los mismos
- Lista de precios.
- Hoja de reclamaciones.
- Deberá vigilarse las limitaciones de acceso, aforo y permanencia en el establecimiento.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán atendidas bajo ningún concepto.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, quedando totalmente PROHIBIDO instalar CASETAS DE FERIA sin autorización municipal.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Alfonso Caravaca Morales